



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL1214-2020

Radicación n.º 76622

Acta 20

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veinte (2020).

Se pronuncia la Sala sobre la solicitud presentada por **JUAN CARLOS MONZÓN ÁLVARADO**, representante legal con funciones de promotor, de la parte opositora **A&D ALVARADO & DURING S.A.**

I. ANTECEDENTES

En escrito presentado en la Secretaría General, remitido luego a la Secretaría de la Sala de Casación Laboral, el citado anteriormente informa, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 1116 de 2006, que por auto 460-004486 de 29 de mayo de 2019, la Superintendencia de Sociedades admitió a un proceso de reorganización empresarial a la sociedad A&D ALVARADO & DURING S.A.S. Por lo tanto, solicita que se deben rechazar de plano las demandas ejecutivas que se presenten contra dicha empresa,

remitiéndolas en el estado en que se encuentren a la Superintendencia de Sociedades Procesos de Reorganización y Concordatos.

Igualmente, solicita que se envíe a la misma dependencia y entidad los procesos ejecutivos que cursen sobre la precitada sociedad a fin de incorporarlos al proceso de reorganización. Previamente a la remisión del expediente, señala que se deberá declarar de plano la nulidad de las actuaciones que se surtieron con posterioridad a la fecha de apertura de dicho asunto.

La anterior petición es acompañada por copia del aviso de reorganización proferido por la Superintendencia de Sociedades, por medio del cual comunica que mediante auto No. 460-004486 de 29 de mayo de la misma anualidad, se admitió a un proceso de reorganización empresarial a la sociedad ya referida, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

II. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se constata que se está tramitando el recurso extraordinario de casación elevado por el demandante, contra la sentencia proferida el 27 de enero de 2016 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, dentro del proceso ordinario laboral adelantado por EUGENIO GONZÁLEZ BRAVO contra la sociedad A&D ALVARADO & DURING S.A.S.

Igualmente, que la sentencia de primera instancia fue absolutoria de todas las pretensiones de la demanda, decisión que fue confirmada por el colegiado en la providencia recurrida en casación.

Una vez efectuada la remisión del expediente ante esta Sala, mediante auto de 08 de febrero de 2017, se admitió el recurso, y posteriormente se calificó la demanda de casación, de la cual se corrió el traslado respectivo; por lo que el expediente pasó al despacho para fallo el 05 de mayo de 2017.

En ese orden, y por lo anteriormente expuesto, se advierte que el expediente cuya remisión se solicita, no contiene un proceso de ejecución como tampoco pretende el cobro de una obligación clara, expresa y exigible contra la sociedad A&D ALVARADO & DURING S.A.S., exigencia requerida en el canon 20 de la Ley 1116 de 2006, que dice textualmente lo siguiente:

A partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no podrá admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor. Así, los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión, las cuales serán tramitadas como objeciones (...).

Por consiguiente, no se accederá a la solicitud impetrada, y se ordenará que por secretaría se remita copia de este proveído a la Superintendencia de Sociedades Procesos de Reorganización y Concordatos, con destino al

proceso de reorganización de la sociedad A&D ALVARADO & DURING S.A.S., expediente No.59011.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia,
Sala de Casación Laboral,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de remisión del presente expediente a la Superintendencia de Sociedades, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase copia de este proveído a la Superintendencia de Sociedades Procesos de Reorganización y Concordatos, con destino al proceso de reorganización de la sociedad A&D ALVARADO & DURING S.A.S., expediente No. 59011.

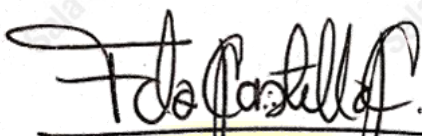
Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



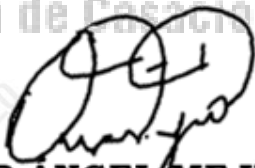
FERNANDO CASTILLO CADENA



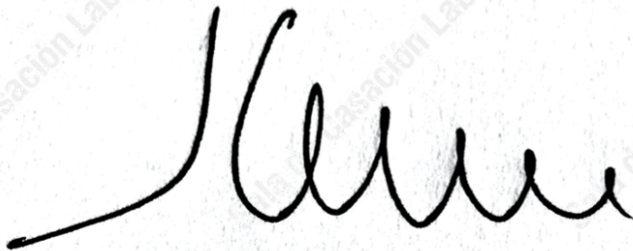
CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO 10/06/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105003201300024-01
RADICADO INTERNO:	76622
RECURRENTE:	EUGENIO GONZALEZ BRAVO
OPOSITOR:	A & D ALVARADO & DUURING S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **2 DE JULIO DE 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **049** la providencia proferida el **10 DE JUNIO DE 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **7 DE JULIO DE 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **10 DE JUNIO DE 2020**

SECRETARIA _____